

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE L CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 085-2024-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 30 de diciembre de 2024.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día veintisiete días del dos mil veinticuatro, Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: Solicitar al Señor. PERCY GODOY MEDINA, Gobernador Regional de Apurímac, que se realice una mesa de trabajo con los funcionarios e instituciones responsables que están inmersos en la vía nacional ruta Andahuaylas - Chincheros – Ayacucho, esta vía se está deteriorando por vehículos de carga pesada que transporta el mineral a la Región Ica, la mesa de trabajo deberá estar conformada por las instituciones que son parte integrante de dar solución a este descontrol que se está generando en esta ruta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27857, Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Consejos Regionales, emiten Acuerdos Regionales, los mismos que expresan la decisión del colegiado, sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley N° 27867;

Qué; mediante OFICIO Nº 40- 2024-G.R. APURÍMAC/01/CR/BQP, de fecha 12 de diciembre del 2024, dirigido al **Señor:** Carlos Oscco Quipe, Presidente del Consejo Regional, Gobierno Regional de Apurímac. ASUNTO: SOLICITA TOMAR ACCIONES SOBRE LA VIA NACIONAL RUTA ANDAHUAYLAS – CHINCHEROS – AYACUCHO POR TRANSPORTE DE MINERAL A LA REGION DE ICA CONSIDERAR EN LA SESION ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE L CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONSEJO REGIONAL, señor presidente del Consejo Regional de Apurímac es de suma importancia tomar acciones sobre la vía nacional RUTA ANDAHUAYLAS – CHINCHEROS – AYACUCHO POR TRANSPORTE DE MINERAL A LA REGION DE ICA. Se encuentra en mal estado las carreteras por uso de transportistas mineros que transportan en vehículos pesados todos los días más de 150 a 200 camines pasan todos los días por las vías antes mencionadas, considerando que las autoridades hasta la actualidad no ponen orden a estos transportistas de mineral, por estas consideraciones antes vertidas solicito se considere el clamor de la población que es afectada. Por lo que se requiere la disposición de la mesa de trabajo conformada por las instituciones que son parte integrante de dar solución, control y ordenen este descontrol que se está generando.

Que, el artículo 15°, literal a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Consejo Regional, entre las cuales se encuentra la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamentes los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué; **Artículo 101º.- Los Acuerdos del Consejo Regional**, expresan las decisiones de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, asuntos de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Una vez aprobados por el Consejo Regional, el Presidente del Consejo promulga y publica en un plazo de 05 días hábiles siguientes a su aprobación.

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Pleno del Consejo Regional; con la votación, 07 votos a favor de los Consejeros Regionales. Benancio Quispe Pillaca, Oscar Erasmo Paniura Navarro, Jaime Osorio Aguilar, Wildo Quispe Chipana, Karla Sadith Santa Cruz Vargas, Yenifer Cáceres Baltazar, Petter Díaz Valer, con tres (03) votos en contra de los Consejeros Regionales Naysha Alexandra Prada García, Jesús Alfredo Islachin Aquise, Carlos Oscco Quispe, 01 abstención de la Consejera Regional Rosmery Quispe Vílchez aprobado con votación por mayoría de sus integrantes, con dispensa de trámite y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO. – Solicitar al Señor. PERCY GODOY MEDINA, Gobernador Regional de Apurímac, que se realice una mesa de trabajo con los funcionarios e instituciones responsables que están inmersos en la vía nacional ruta Andahuaylas - Chincheros – Ayacucho, esta vía se está deteriorando por vehículos de carga pesada que transporta el mineral a la Región Ica, la mesa de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

trabajo deberá estar conformada por las instituciones que son parte integrante de dar solución a este descontrol que se está generando en esta ruta.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR, al Secretario General del Consejo Regional la notificación del Presente Acuerdo del Consejo Regional, al Ejecutivo Regional, Gerente General Regional, Se dé a conocer para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, conforme a lo dispuesto por ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CARLOS OSCCO QUISPE PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL